

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de octubre de 1960, por la presente se convoca concurso entre las Maestras del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Directora del Grupo Escolar Municipal «Escuelas Aguirre», Sección de Niñas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso para proveer en propiedad la vacante existente de Directora del Grupo Escolar Municipal «Escuelas Aguirre», Sección de Niñas, dotada con el haber inicial de 22.625 pesetas anuales y con los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso las Maestras del Ayuntamiento de Madrid en activo que carezcan de nota desfavorable para el desempeño de cargos de mando y confianza y cuenten con más de cinco años en propiedad, y menos de cincuenta de edad el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Tercera. Las aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, con contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

- Instancia acompañada de relación concreta de los servicios y méritos de la aspirante.
- Documentos que acrediten estos méritos y servicios o declaración jurada de los mismos.
- Recibo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, sin opción a devolución.

Cuarta. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

#### I. Méritos de valoración objetiva

- Tiempo de servicios computables como Maestra en propiedad de las Escuelas del Ayuntamiento de Madrid
- Tiempo de servicios computables en otras situaciones como Maestra de la Corporación y servicios prestados al Estado o Entidades de Administración Local.
- Haber desempeñado Dirección, Subdirección o cargo equivalente de Grupo Escolar o Internado en ésta o en otras Corporaciones locales o en el Estado, o haber obtenido plaza por oposición

en la Inspección de Enseñanza Primaria.

d) Ostentar título de Doctor o Licenciado en Pedagogía o en Facultad Universitaria.

#### II. Méritos de valoración discrecional

- Aptitud específica para el desempeño de sus funciones.
- Poseer diplomas de cursos realizados por el Instituto Municipal de Educación.
- Publicaciones pedagógicas y culturales.
- Servicios extraordinarios y cuantos méritos tengan conexión con la enseñanza y representen un alto nivel cultural.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de las aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Director de Grupo Escolar del Ayuntamiento de Madrid, el Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio, un Jefe de Sección del Instituto Municipal de Educación, el Jefe de la Sección de Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Séptima. Los miembros del Tribunal apreciarán libremente y en conjunto los méritos, circunstancias y condiciones de las concursantes, y calificarán con arreglo a su criterio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, y el Tribunal se limitará a formular propuesta a favor de la que por haber obtenido mayor calificación haya de ocupar el cargo.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda facultado para resolver aquellas incidencias o dudas que puedan surgir después de convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Décima. La concursante que resulte

designada para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoprimer. Las concursantes que no sean propuestas deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que sea resuelto el concurso, pasado el cual será destruida toda la documentación que no haya sido retirada.

Madrid, 17 de diciembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—44.613)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a parcelación y urbanización solicitada por doña Carmen Díaz de Rivera de la totalidad de la finca de su propiedad «Monte El Gasco», sita en Torrelodones.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—5.904) (O.—44.609)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Mo-

rato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Suministros y Montajes Industriales, Sociedad Anónima, como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de tubería de hierro fundido en las calles de José, Mar Negro, Pinos Alta, Zigia, Ajalvir, Astorga y paseo de la Dirección.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—5.877) (O.—44.586)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en General, como adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de tubería en las calles de Carolina Paino, c/v. a Antolina Merino, Torrecilla del Leal, Alfalfa, Pericles y desviación avenida de Oporto.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—5.881) (O.—44.590)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado S. A., Construcciones en General, como adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles Posterior Occidental, San Gumersindo, Portugaleta, Mariano Benlliure y España.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—5.882) (O.—44.591)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la



provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en General, como adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido en las calles de paseo de las Delicias, Pilarica, Fernando Póo, Gonzalo López, Antonio González Porrás, Cadete Julio Llompár, Solana de Aluche, González Arias, Sansón Carrasco, Zarapitos y Arias.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—5.883) (O.—44.592)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en General, como adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Anzar, José María Pereda, Sierra Bermeja y Piedad.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—5.884) (O.—44.593)

**JUNTA CENTRAL DE ACUARTE-  
LAMIENTO**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta Central en el Reglamento por el que se rige, el día 16 del próximo mes de enero, a las once horas, se procederá a la enajenación, mediante subasta pública, del edificio propiedad del Estado —Ramo del Ejército— sito en la calle de Ayala, núm. 46, de Madrid, celebrándose la subasta en los locales que ocupa la Gerencia de dicha Junta en la calle de Alcalá, número 120, segundo piso, ante Tribunal constituido al efecto, presidido por el excelentísimo señor General Jefe de la Primera Sección de la Gerencia, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en esta Junta (Secretaría general), cualquier día laborable hasta el de la subasta, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario general de la Gerencia, José Ruiz Fornells.

(O.—44.615)

**FUERZAS DE POLICIA ARMADA**

**1.ª Circunscripción**

**ANUNCIO**

Concurso suministro paja alimentación ganado Grupo Escuadrones, de esta capital, con arreglo pliego condiciones expuesto cuartel plaza Conde Plasencia y calle Capitán Blanco Argibay, 19.

Ofertas, hasta doce horas día 29 actual.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Comandante Mayor, Juan R. Guisado.  
(O.—44.614)

**GREMIO FISCAL SINDICAL DE  
RESTAURANTES ECONOMICOS**

Colmenares, 3

MADRID

Se convoca a Asamblea general a los industriales de este Gremio, para el día 27 del corriente, en el Salón de Actos

de «La Fraternal», plaza de Matute, número 11, a las cuatro treinta de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior.

2.º Aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1961.

3.º Proposiciones de la Junta de Gobierno.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Presidente, Emiliano Blázquez Vaidelvíra.

(G. C.—5.912) (O.—44.616)

**AYUNTAMIENTOS**

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamiento de productos resinosos en el monte núm. 47, de los Propios de este Ayuntamiento, para la campaña de 1960-61, se encuentran de manifiesto al público por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan presentarse cuantas reclamaciones fundadas se consideren oportunas, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1952.

Si no se presentase reclamación alguna o resueltas que sean las presentadas, se anuncia subasta pública.

Tiene por objeto esta subasta el arriendo del aprovechamiento de resinas en el monte núm. 47, de los Propios de este Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, para la campaña 1960-61, sobre la cantidad de 16.000 pinos pinaster distribuidos por todo el monte, a resinar en 1.ª y 2.ª entalladura (período de transición de la Ordenación).

El tipo de subasta es la cantidad de 257.280 pesetas para el aprovechamiento que se anuncia.

El aprovechamiento durará la campaña de resinación correspondiente al año forestal 1960-61.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La garantía provisional a constituir en depósito por los licitadores, bien en la Caja de Depósitos o en la de este Ayuntamiento, será la cantidad de 7.800 pesetas.

Garantía definitiva que prestará el adjudicatario, la cantidad de 15.500 pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando el plazo a la hora de las trece del día en que éste termine.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante la mesa de subasta, el día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce de su mañana.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, al objeto de contratar el arriendo del aprovechamiento de productos resinosos en el monte número 47, de los Propios Municipales, para la campaña 1960-61, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Cadalso de los Vidrios, a 21 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.898) (O.—44.607)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO  
CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 14 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Baldomero Isorna Casal, en nombre de don Manuel García Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de junio de 1960, que estimando reclamación formulada por dicho señor como empresario de los cines «Iberia» y «Lepanto», rebajó la cuota señalada a los mismos por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos para el período 1957 a 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 395, de 1960.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.797)

Providencia de 13 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de junio de 1960, dictado en reclamación contra liquidación 16.716 B de Derechos Reales, por concepto de prenda sobre el contrato de préstamo al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), pleito al que ha correspondido el núm. 388, de 1960.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.798)

Providencia de 13 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de junio de 1960, dictado en reclamación contra liquidación núm. 4.578, de 1959, de Derechos Reales por concepto de prenda sobre el contrato de préstamo al Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia), pleito al que ha correspondido el número 386, de 1960.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.799)

Providencia del día 13 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de junio de 1960, dictado en reclamación contra liquidación 20135 B

de Derechos Reales por concepto de prenda sobre el contrato de préstamo al Ayuntamiento de Villafranca del Cid (Valencia), pleito al que ha correspondido el núm. 390, de 1960.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.800)

Providencia de 15 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Miguel Motta Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1960, dictado en reclamación contra liquidación por contribución general sobre la renta, ejercicio de 1957, como consecuencia de acta de inspección, pleito al que ha correspondido el núm. 394, de 1960.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.812)

Providencia de 16 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de julio de 1960, que revocó resolución recurrida y señaló como cuota que debe satisfacer la Empresa del cine Bellas Vistas la cantidad de 150.000 pesetas anuales, en vez de pesetas 162.066 señalada por el Gremio, quedando la diferencia que por este fallo se produzca a más repartir entre el Gremio, y con devolución de las cantidades que se hayan podido ingresar, pleito al que ha correspondido el núm. 372, de 1960.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.813)

Providencia de 15 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Olivares Navarro, en nombre del Gremio Fiscal de Cinematógrafos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 18 de noviembre de 1960, que estimó la reclamación formulada por don Laureano de Salzedo y Otero, como empresario del cine Azul, revocó la cuota asignada por el mencionado Gremio para el concepto estipulado durante el período de 1 de julio de 1957 a 30 de junio de 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 371, de 1960.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.814)

Providencia de 16 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de julio de 1960, que revocó resolución recurrida y señaló como cuota que debe satisfacer la Empresa del cine Chiki la cantidad de 170.000 pesetas anuales, en vez de 189.657 pesetas señalada por el Gremio, quedando la diferencia que por este fallo se produzca a



más repartir entre el Gremio, y con devolución de las cantidades que se hayan podido ingresar, pleito al que ha correspondido el núm. 370, de 1960.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.815)

Providencia de 15 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Olivares Navarro, en nombre del Gremio Fiscal de Cinematógrafos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de noviembre de 1960, que estimó reclamación formulada por don Manuel Albarrán Martín, en nombre de la Empresa Hermanos Albarrán, S. R. C., propietarios del cine Albarrán, y revocó la cuota asignada por el Gremio recurrente para el concepto estipulado para el período de 1 de julio de 1957 a 30 de junio de 1959, pleito al que ha correspondido el número 369, de 1960.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—5.816)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos promovidos por don Francisco Lencina López, mayor de edad, casado, Arquitecto y con domicilio en Jerónimo de la Quintana, número nueve, sobre inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

##### Finca

En Madrid. Un solar sin número, en el casco de esta capital, y su calle de Tiziano, dentro de cuyo perímetro, que comprende las ruinas de una casa cuya medida se ignora, pero que era de pequeñas dimensiones, y cuya superficie del solar es de ciento ochenta metros cuadrados, linda: Norte o frente, dicha calle de Tiziano; Oeste o derecha, entrando, casa de don Antonio Rivas; Este o izquierda, otra de Gregorio Ramos Ramos, y espalda, calle de Jaén. Señalada con el núm. 3.462 de la Sección segunda del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital.

Y por providencia del día de hoy se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria, dar traslado al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y citar a doña Francisca y doña Angeles Hernández Hernández, de quienes procede dicha finca, y a doña Petra Hernández Laso, a cuyo favor aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, de los de esta capital, o a sus causahabientes, si aquella hubiere fallecido, para que dentro de los diez días siguientes al de su fijación, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, cuya citación llévase a efecto, en cuanto a las dos primeras, en el domicilio a que el anterior escrito alude, y en cuanto a la tercera, o sus causahabientes, si hubiere fallecido, por medio de edictos.

Y convóquese a las personas ignoradas a quienes la inscripción pueda perjudicar, también por medio de edictos, para que dentro del término de diez días, a contar de su publicación, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, cuyos edictos se fijarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad y Juzgado municipal del mismo distrito, en cuya demarcación está enclavada la finca de que se trata, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y el periódico diario «El Alcázar», edictos que se entregarán para su curso al solicitante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital e interino del de igual clase número cuatro de la misma, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—18.970)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes, en nombre y representación de doña Josefa Cortés Torres, que comercialmente gira bajo el nombre registrado de «Hijos de Juan J. Navarro», representada por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Enrique Koehler Schaezel, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero del año próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado y que son los siguientes:

Una máquina multicopista «Holper» 56, a mano, 7672M56, una tapa de cristal para mesa de despacho 1,10 x 0,80 aproximadamente; un armario-librería con dos puertas y departamento; un fichero de pie de madera con corredera; una mesita auxiliar máquina escribir; mesita auxiliar hierro, marca «Involuta»; mesa comedor rectangular seis cubiertos; aparador con cuatro cajones y dos puertas laterales luna parte posterior; seis sillas, todo a juego, madera de haya; un buró cuatro cajones laterales y uno central; una butaca grande dos plazas tapizada; un armario de tres cuerpos con luna central; nevera de hielo, marca «Sáez»; mesa camilla; una consola dos cajones y dos departamentos; una carreta grande con tres ruedas móviles.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de nueve mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—18.974)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Asensio Hernández, contra don Julián Sánchez Terrero, se cita de remate a este último, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Y se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—18.976)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria y de la de Hipoteca Naval, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra don José López Gutiérrez y la entidad «López y Gutiérrez, S. A.», para la efectividad de 4.727.030,76 pesetas en concepto de hipoteca naval, intereses vencidos, los que vezan y las costas, diferencia de un préstamo de mayor suma, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, los bienes hipotecados en garantía de dicho préstamo, y que son los siguientes:

Vapor ballenero, con casco de acero, nombrado «Antoñito Vera», antes (Gos IV), que tiene asiento al folio 1.429 de la lista tercera de la Comandancia Militar de la Marina de Algeciras, con la señal distintiva E. N. N. N., fué construido en Noruega en 1928, tiene de eslora 33,70 metros, de manga 6,86 metros y de puntal 4,14 metros; su calado máximo a popa es de 3,73 metros y a proa 3,43 metros; su tonelaje total (R. B.), 249 toneladas 53 centésimas, y neto, 87 toneladas 29 centésimas.

Tiene una máquina de vapor triple expansión, con una potencia de 75 HP y 702 HPI, y una caldera cilíndrica con tres hornos; discos; franco bordo para agua dulce, reducción 78 milímetros; para verano en los mares tropicales, 340 milímetros; para invierno, 496 milímetros, y para invierno en el Atlántico Norte, 547 milímetros; tiene estación de radio y gonio.

Tasado en la cantidad de tres millones treinta y seis mil pesetas.

Buque ballenero, con casco de acero, nombrado «Carrumeiro», antes «Hércules» y «Kos Lli», que tiene asiento al folio 1.498 de la lista tercera de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, con la señal distintiva E. A. N. N., con una eslora de 36,47 metros, manga 7,34 metros y puntal 4,17 metros; su radio de acción es de 1.747 millas, su máquina es de triple expansión, con una fuerza N. de 900.000 HP y una velocidad de 13 nudos; su tonelaje total (R. B.) es de 287 con 81 toneladas, descuentos 188,03 toneladas y neto 99,78 toneladas.

Discos: Franco bordo para agua dulce, 278 milímetros; para verano, en los mares tropicales, 356 milímetros; para verano (centro del disco), 434 milímetros; para invierno, 512 milímetros, y para invierno en el Atlántico Norte, 563 milímetros; tiene una caldera con tres hornos y un tanque de 90 toneladas de combustible fuel-oil, consumiendo por singladura 12 toneladas a toda marcha; su aguada para caldera, 16 toneladas, y potable, 6 toneladas.

Telegrafía sin hilos sistema AI-A2-A3 Eléctrico Bureau, con alcacce de 500 millas; longitud onda, A3 1.765 y 1.650 Kc/3, y señal de llamada la numeral, habiendo sido abanderado definitivamente el 20 de abril de 1956.

Tasado en la cantidad de tres millones seiscientos doce mil ochocientos cuarenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada uno de dichos vapor y buque, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de citados vapor y buque, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria e Hipoteca Naval del Registro Mercantil y de Buques de Cádiz, se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde po-

drán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Cádiz, y en el periódico diario «Alcázar», de Madrid, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—18.951)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Antonio Peregrín Arbide, contra doña Soledad Herranz García, Viuda de J. Iturria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes muebles embargados a dicha demandada, como de su propiedad, consistentes en: Una máquina de imprenta minerva, doble folio prolongado, marca «Esmil-Kaen», con motor acoplado de 1/2 HP, número 6.107, en buen uso; y otra máquina, también minerva, tamaño folio, francesa, marca «Tip-Tap», con motor acoplado de 1/4 HP, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento. Tasadas pericialmente en la cantidad de cuarenta y siete mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—18.952)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Coica, S. A., contra doña Enriqueta Martín Gómez y don Manuel Rodríguez Mantuñán, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta de nuevo, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, por haber quedado sin efecto la anteriormente celebrada, y sin sujeción a tipo, el día trece de enero del año próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a los demandados, que son los siguientes:

Una pieza de lana para abrigo, de cuadros azules y grises, de 60 metros.

Otra pieza de lana color azul y negra, también de abrigo, con 60 metros.

Otra pieza también de lana para abrigo, Príncipe de Gales, color gris, con 60 metros.



Veinticinco cortes de abrigo, de diferentes colores y calidades; y

Treinta cortes de traje, también de diferentes calidades y colores.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de treinta y cinco mil pesetas.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los referidos bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado, don Manuel Rodríguez Martiñan, que tiene su domicilio en la calle de Cabanilles, núm. 31, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.953)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Aurelio Viñambre Guerrero, representado por el Procurador don Mauro Fermín García Ochoa, contra don José Ramos Fernández, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de enero del próximo año, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasada de diez mil pesetas, una cámara frigorífica de madera de 3 por 3 metros, con cuatro puertas y compresor de 1 3/4 HP, marca no visible, y en buen estado de uso.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mencionado tipo de diez mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que la frigorífica objeto de subasta está depositada en poder del demandado, en la calle Lavapiés, número tres.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.950)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de proveído del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de la Entidad «Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, S. A.» (C. I. P. A. S. A.), contra don Ignacio Martín Margalef, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, y por haber sido declarada en quiebra la anteriormente celebrada, y por el tipo de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de traspaso embargados al demandado del local de negocio sito en esta capital, calle de Santa María, núm. 27, que está dedicado a taller mecánico con puerta a la calle y escaparate grande; el interior está dividido en dos partes a distintas alturas, comunicadas por una escalera de tres peldaños, con hueco del fondo con luces al patio de la casa, existiendo en el primer local un sótano habilitado para

trabajos del negocio, teniendo servicio de W. C.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de treinta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo citado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y lo destinará durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario actual.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta para que pueda ejercitar el derecho que la Ley concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.948)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Osinalde, S. R. C.», representado por el Procurador señor Ayuso, contra don Francisco Boyer García, titular de «Talleres Boyer», sobre pago de 51.493,70 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia la venta por segunda vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Un torno marca «Bay», de 2,50 metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Un torno paralelo de 3 metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Una máquina de taladrar de la casa «Maquinaria Moderna», con motor eléctrico de 1 HP.

Diez chapas de hierro de 4 mm. de grueso, de unos 4 x 1 metros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de enero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la suma de doscientas treinta y dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Francisco Cantero Salas, portero de los Talleres Bayer, sitos en el número 59 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.967)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de doña María López Agui, doña María y don Hortensio García López, representados por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don José Mínguez Martínez, don Pablo Mínguez Martínez, don Ramón Mínguez Martínez, don Antonio Mínguez Martínez, doña Lucila Mínguez Martínez, asistida de su esposo don José Landa Eurici, sobre devolución de una parcela de terreno y otros extremos, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo emplazamiento por edictos a don Pablo Mínguez Martínez, o a sus herederos, para que en el improrrogable término de cinco días, mitad del anterior, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, darse por contestada la demanda y notificarse las siguientes resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Pablo Mínguez Martínez o a sus herederos, a los fines, término y apercibimiento indicados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.957)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Higinio León Osés, representado por el Procurador señor Corujo, contra don Ramón Gasset Neyra, sobre pago de ciento dieciséis mil trescientas veinte pesetas con veinte céntimos de principal, gastos, intereses y costas, para las que se fijaron treinta y cinco mil pesetas, y en los cuales se había señalado la subasta de las cinco fincas embargadas en dichos autos para el día once de enero de mil novecientos sesenta y uno, se ha trasladado el señalamiento de tal subasta para las doce horas del día diez de febrero próximo, por el mismo tipo y condiciones señalados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día catorce de diciembre actual.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.973)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, S. A., a la entidad Tocinera Andaluza, en los cuales se ha dictado la providencia que, entre otros particulares, contiene lo siguiente:

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta. Unase el anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se devuelve, y apareciendo de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que con posterioridad a la hipoteca del Banco de Crédito Industrial, S. A., constituida sobre la finca hipotecada, que es un edificio en término de Camas, sitio de la «Cuesta de Castilleja» o «La Pañueleta», que es la número 933, sextuplicado, y sobre la también finca hipotecada, que es una parcela de terreno procedente de otra

que formó parte de la denominada «Caracolilla», en término de Camas, que es la número 1.757, aparecen los asientos de presentación que a continuación se detallan, notifíquese la existencia de este procedimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a dichos acreedores posteriores, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca.

Sobre la finca número 1.757.—Un embargo a favor de don José García Vergara, causado en expediente que se sigue en la Magistratura del Trabajo número dos, de Sevilla, que causó la anotación C), en virtud de la cual responde de siete mil pesetas de principal y de mil pesetas para costas y gastos. Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.—Peral.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don José García Vergara, cuyo domicilio se ignora, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—18.978)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Joaquín Sánchez Hernando, contra don Antonio Muñoz García, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta una máquina taladradora, marca «Juaristi», en estado de funcionamiento, encontrándose depositada en el domicilio de don Juan Vega del Olmo, Tahona de las Descalzas, dos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, el día once de enero próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.965)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Gilberto Díaz González, contra don Pedro Vázquez Basalo, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los siguientes bienes:

Una báscula, marca «Berkel», con capacidad para 10 kilogramos.

Otra báscula de iguales características que la anterior.

Un medidor de aceite, marca «Paca».

Otro medidor de vino, marca «Nerbi», modelo H. V. núm. 40.090.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dieciocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Se celebrará sin sujeción a tipo.



## Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo para el que sirvió a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.971)

## REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jefe de la Guardia Civil y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

## JUZGADO NUMERO 10

Botello Rodríguez (José), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión fotógrafo, hijo de Eugenio y de Teresa, natural de Algeciras, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa y hurto en causa núm. 285, de 1959, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—4.841)

## JUZGADO NUMERO 23

Vallejo Heras (Domingo de Guzmán), de treinta y seis años de edad, soltero, comerciante, hijo de Domingo y Honorata, natural de Avia de las Torres (Palencia), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Ríos Rosas, 36, segundo izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, sito en la calle General Castaños, núm. 1, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 270, de 1960, por los supuestos delitos de estafa y falsedad.

(B.—4.836)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña Lorenza Pérez Navarro, contra don Eusebio Huidobro Pérez, representado por el Procurador don José Granados Weil, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero, letra B, de la finca número tres de la calle de Alejandro Saint Aubin, se ha promovido incidente de previo y especial pronunciamiento, para que se declare que la sentencia recaída en el mencionado proceso no afecta, vincula ni obliga a doña María Tolentino Rincón, promovente de dicho incidente y representada por el Procurador don José Granados Weil, por cuya razón tampoco se le podía obligar a desalojar la vivienda causante del litigio, salvo que fuese demandada y vencida en juicio; habiéndose señalado el día diez de enero próximo, a las once horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núme-

ro tres, para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal, a fin de sustanciar el incidente de referencia, y se ha dispuesto, a instancia de la representación de doña María Tolentino Rincón, citar por medio de edictos a los ignorados herederos de la expresada doña Lorenza Pérez Navarro, en atención a haber fallecido ésta, previniéndose a dichos ignorados herederos que de no comparecer en los indicados día y hora, en forma legal, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los fines acordados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.949)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número noventa y tres de orden, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Santos de Gandarillas, como Procurador apoderado de don José Martín Chico Pérez y don Angel Velaz Fernández, hoy de don Fernando Serratacá Viada, administrador judicial de la finca número treinta y siete de la calle de Duque de Sesto, de esta capital, contra los señores ignorados herederos de don Cecilio de Paz García y otros, sobre resolución de contrato y desalojo del piso segundo interior derecha de la casa número treinta y siete de la calle de Duque de Sesto, de esta capital, se halla la sentencia dictada por la Superioridad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## ENCABEZAMIENTO

## Sentencia número 10

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Federico Martín y Martín.—Don Baltasar Rull Villar.—don Manuel Taboada Roca.—Don Federico R. Solano Espín.—Don Federico Labajo Alonso.—En la villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta.—En el recurso de publicación interpuesto por don José Martín Chico Pérez y don Angel Velaz Fernández, que actúan como albaceas contadores partidores de la testamentaria de don Francisco Bosch Poch, ambos mayores de edad, casado y soltero, de esta vecindad, y domiciliados en Fuencarral, número sesenta y ocho, y Delicias, treinta y cuatro, respectivamente, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendidos por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco, contra la sentencia que en grado de apelación y con fecha diez de octubre último dictó el Juez de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de juicio civil de cognición seguidos ante el municipal del mismo número a instancia de dichos recurrentes, contra doña Carmen Romero López, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Miguel Merino, de esta vecindad, y domiciliada en la calle del Duque de Sesto, número treinta y siete, según ella, y en El Plantío, según la demanda, y contra doña Jacinta Bravo Pérez, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada (León), avenida de José Antonio, número cuarenta y tres, y contra los desconocidos herederos de don Cecilio de Paz García; todos ellos declarados en rebeldía en la primera instancia de este pleito e incomparecidos en la segunda, y no opuestos al presente recurso, siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento por causa de necesidad, hoy recurso de suplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

## Fallamos

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don José Martín Chico Pérez y don Angel Velaz Fernández, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, el día diez de octubre último, en los autos por ellos pro-

movidos, contra doña Jacinta Bravo Pérez, doña Carmen Romero López y los ignorados herederos de don Cecilio de Paz García, sobre resolución de contrato de arrendamiento por fallecimiento del titular, debemos anular y anulamos dicha sentencia; y consiguientemente debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto segundo, interior derecha, de la finca de la calle del Duque de Sesto, número treinta y siete, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y, en su caso, apercibiéndolos de lanzamiento para el desalojo del cuarto, imponiendo a las demandadas las costas de la primera instancia, y sin hacer declaración especial sobre las de la apelación ni sobre las del recurso.—Y díjase a los señores Juez y Secretario del Juzgado municipal número quince, de esta capital, que en lo sucesivo cuiden de no incidir en infracciones como las señaladas.—Y con certificación literal de esta sentencia y la oportuna orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su notificación a las partes y ejecución de lo acordado.—Así por esta nuestra sentencia, de la que remitiré certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull Villar.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano.—J. Labajo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los señores ignorados herederos de don Cecilio de Paz García, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.954)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Abogado en ejercicio don Alfonso Navarro Torres, en representación de Almacenes y Créditos San Mateo, S. A., contra don José Antonio Ramos Fernández, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de su tasación, diferentes bienes muebles por valor de cinco mil novecientos noventa pesetas y los derechos de traspaso del local de negocio de la calle de Lavapiés, número tres, denominado «Restaurante El Figón», por valor de veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que previamente habrán de consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para su publicación en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.975)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición número trescientos sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y ocho, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Cofi, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Manuel Palancar Calvo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de enero próximo y hora de las once, cuyo local se encuentra instalado en la calle de Prim, número diecisiete.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Una motocicleta «Cha» de 125 c. c., con número de armazón 2:043, matrícula M-167.873, tasada en seis mil quinientas pesetas, cuya moto se encuentra depositada en poder del demandado don Manuel Palancar Calvo, con domicilio en Comandante Fortea, número setenta y ocho.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. M. (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.936)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos veinticuatro, de mil novecientos sesenta, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Esther Rodríguez de las Cuevas, contra los ignorados herederos de don Ricardo Ortiz de Zugasti y Uncilla, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de doña Esther Rodríguez de las Cuevas, mayor de edad, soltera, industrial, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Espalter, número tres, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendida por el Letrado don Federico Lucini Casares, contra los ignorados herederos de don Ricardo Ortiz de Zugasti y de Uncilla, mayor de edad, soltero, abogado, y que tuvo su domicilio en la casa número once, de la calle de Espalter, de esta capital, sobre reclamación de tres mil trescientas cuarenta y siete pesetas; y...

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Esther Rodríguez de las Cuevas, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de don Ricardo Ortiz de Zugasti y Uncilla a que, una vez sea firme esta sentencia, abonen a la demandante la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y siete pesetas, más el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha cantidad a partir de la interpelación judicial, imponiendo expresamente las costas del procedimiento a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de don Ricardo Ortiz de Zugasti y Uncilla, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-



cia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.964)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado del mi cargo se tramita proceso de cognición con el número quinientos ochenta, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., en contra de otra y don Gabriel González López, del que no constan sus circunstancias personales y se desconoce su domicilio por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero E de la calle de Chile, número once, por el presente se hace saber al referido demandado la existencia de este procedimiento, a fin de que en término improrrogable de seis días se persone en el mismo si a su derecho viera convenir, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.959)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido proceso de cognición con el número quinientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., en contra de doña Lina Huarte de Astarloa, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso quinto B de la casa número doscientos cincuenta y cuatro de la calle del General Mola, y de esta Jemarcación, por el presente se hace saber a la referida demandada la existencia de estos autos, a fin de que en término improrrogable de seis días se persone en el mismo, si a su derecho viera convenir; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.960)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, de mil novecientos sesenta, instado por la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., en contra de don Miguel Siguán Soler, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen

por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo que dicen así:

Sentencia

Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número veinticuatro, de los de Madrid, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río; y de la otra, como demandado, don Miguel Siguán Soler, mayor de edad, y del que no constan sus demás circunstancias, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sexto D de la calle del General Mola, doscientos setenta y cuatro...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de la Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima, contra don Miguel Siguán Soler, en estado de rebeldía, debo de resolver y resuelvo el contrato de inquilinato de fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y tres, suscrito entre el referido demandado, como arrendatario, y don Miguel del Cerro Barris, como apoderado administrador de don Juan Tarrés Almar, con referencia al piso sexto, letra D, de la calle del General Mola, doscientos setenta y cuatro, condenando, en su consecuencia, al referido demandado a que lo desaloje y ponga a disposición de la parte actora en término de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento e imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Siguán Soler se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.958)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número cuatrocientos cincuenta y siete, de mil novecientos sesenta, instado por la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., en contra de don José Hors Creus, sobre resolución de contrato de arrendamiento; en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río; y de la otra, como demandado, don José Hors Creus, del que no constan sus circunstancias personales, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero F de la calle de Chile, número veintitrés; y...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en

nombre y representación de la Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima, contra don José Hors Creus, en estado de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato de fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, concertado entre el demandado y la entidad actora con referencia al piso tercero F de la casa número once de la calle de Chile, hoy número veintitrés, condenando, en su consecuencia, al referido demandado a que en término de cuatro meses la desaloje y ponga a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don José Hors Creus, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.956)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Esteban Hernández, José Olivares Berzal y Carlos González Marinas, con el núm. 322, de 1960, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1960.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Jesús Esteban Hernández, José Olivares Berzal y Carlos González Marinas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Esteban Hernández, a José Olivares Berzal y a Carlos González Marinas a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Vázquez.

gado en este juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús Esteban Hernández, de treinta y un años, soltero, mecánico, hijo de Tomás y de Nemesia, natural de Castel Blanco de Henares, que vivió en Marqués de Toca, número 8; a José Olivares Berzal, de veinticuatro años, soltero, estudiante, que vivió en el paseo de las Delicias, número 16, y a Carlos González Marinas, de veinticuatro años, estudiante, que vivió en el paseo de las Delicias, número 93, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(B.—4.715)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 241, de 1960, seguido en este Juzgado, contra Antonio Pontones y otro, por causar lesiones en riña, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Germán Notario Cid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Pontones Cuesta, cuyo domicilio se desconoce, ex-

pido el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.550)

(B.—4.595)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 575, de 1960, contra Juan Méndez Rubio, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sánchez Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Méndez Rubio, como autor de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, 500 de indemnización y pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Juan Méndez Rubio, expido el presente. Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.553)

(B.—4.591)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, bajo el núm. 212, de 1960, sobre daños, contra Mario Sastre Velázquez, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1960, condenando al citado a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 500 pesetas al perjudicado y al pago de las costas. Declarando civilmente responsable por vía de subsidio a don Arturo Vega Rodríguez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al señor Vega Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—4.814)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el núm. 294, de 1960, por lesiones, contra Félix Arregui Zubizarramendia, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1960, absolviendo al denunciado y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado Félix Arregui Zubizarramendia, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—4.815)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 482, de 1960, seguido en este Juzgado, contra Arnaldo Rafols Schoelmer, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Arnaldo Rafols Schoelmer,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Arnaldo Rafols Schoelmer, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María del Carmen García Tola, domiciliada últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1960.

(B.—4.823)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 713, de 1959, contra Lucía Marcía Pascual y Carmen Castañeira de Lucas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de mil novecientos sesenta.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de



esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Lucía Macías Pascual y Carmen Castañeira de Lucas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Lucía Macías Pascual y Carmen Castañeira de Lucas, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Carmen Domínguez Peña y Carmen Castañeira de Lucas se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1960.

(B.—4.752)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 734, de 1959, contra Josefa Hernández Cantos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 de marzo, y año de 1960.—El señor don Carlos Serratacó, Juez municipal del núm. 16, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Hernández Cantos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Hernández Cantos a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Felisa Gutiérrez Carmona. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, a 21 de marzo de 1960.—Ante mí, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Josefa Hernández Cantos se expide la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—4.753)

## JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones con el número 201, de 1960, contra Juan Antonio Domingo Salmerón, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1960.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Domingo Salmerón y Adotino Fernández Machado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Domingo Salmerón a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo de absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Adotino Fernández Machado, y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pelayo García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Domingo Salmerón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1960.

(B.—4.741)

## JUZGADO NUMERO 19

En el día de la fecha se ha sobreseído provisionalmente el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 89, de 1960, por haber resultado infructuosas las gestiones practicadas en averiguación del nombre y demás circunstancias personales del autor del hecho.

Y para que sirva de notificación al denunciante José Puga Torres, el que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Ciudad de los Angeles, bloque 22, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1960.

(B.—4.613)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Díaz Robles, bajo el núm. 727, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de hurto, a virtud de denuncia de Joaquín Valdés Quirós, en ignorado paradero, contra Antonio Díaz Robles, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Díaz Robles, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Joaquín Valdés Quirós expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(B.—4.614)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esperanza Rey Martín, bajo el núm. 262, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Esperanza Rey Martín, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esperanza Rey Martín, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Y notifíquese a la condenada esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Esperanza Rey Martín se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1960.

(B.—4.790)

## JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 367, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de José López Duren-des, de ochenta y un años, soltero, escritor, vecino de Sevilla, contra José Frade Almohalla, de veintidós años, ar-

tista, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de coacciones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos José Frade Almohalla, como autor de una falta de coacciones, a la pena de multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, para caso de insolvencia, a que devuelva al denunciante perjudicado José López Duren-des el original de comedia que le fué entregado y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado José Frade Almohalla, vecino de esta capital, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1960.

(B.—4.629)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 300, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Victoria Moncada Ponce, de nueve años, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Priscilo Fernández Rodríguez, de cuarenta y dos años, casado, chófer, domiciliado en General Solchaga, 8, en los que figura como responsable civil subsidiario Juan Manuel Prada,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Priscilo Fernández Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al representante legal de la denunciante, Victoria Moncada Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1960.

(B.—4.630)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 436, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Antonio Valero Sacristán, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado en Isidra Jiménez, número 59, contra Víctor López Herguido, de veintiséis años, soltero, estudiante, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicado Miguel Valero Sacristán, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Víctor López Herguido, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Miguel Valero Sacristán en la suma de 200 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Víctor López Herguido, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1960.

(B.—4.631)

## JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, se han dic-

tado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 386, de 1960.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Ricardo Santos González, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al agente judicial y librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 544, de 1960.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Rodrigo Zamora Pazos, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la lesionada Francisca Vidal Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1960.

(B.—4.628)

En el juicio verbal de faltas núm. 390, de orden, del corriente año, seguido por lesiones en atropello, contra Primitivo García García y Domingo Lentijo Petite, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a los denunciados Primitivo García García y Domingo Lentijo Petite, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y exhorto a Valladolid, digo, Pedrosa del Rey, para la notificación de la sentencia a los lesionados Eudocio Blanco y Adrián Lentijo y denunciado Domingo Lentijo e hijos de Anselmo Rico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Eudocio Blanco expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1960.

(B.—4.821)

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 709, de 1959, por estafa, contra Francisco Campos Presa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de diciembre de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Antonio Gómez Almudévar, y como denunciado, Francisco Campos Presa, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Francisco Campos Presa, como autor responsable de trece faltas de estafa, a la pena de dos días de arresto por cada una de ellas, indemnización a los perjudicados en la cantidad parcial a cada uno de ellos estafada, que asciende, en junto, a la suma de 1.035 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—5.792) (B.—4.800)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 467, de 1960, por lesiones del menor Félix María Breña Heras, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:



Auto.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1960.—Dada cuenta, y... Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen Fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreeser provisionalmente estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas, si viniera en conocimiento del Juzgado la forma en que ocurrieron los hechos denunciados, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela. (Rubricado.) Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante y a su representante legal se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.696)

(B.—4.732)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 873, de 1960, por lesiones de José Caballero Luna, de cincuenta y cuatro años, casado, empleado, con domicilio últimamente en la calle de Soledad, número 4, de Colmenar Viejo, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Horacio Alves Da Silva, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de diciembre de 1960, por la que se absuelve libremente del hecho origen de aludido procedimiento a dicho acusado, declarando de oficio las costas originadas en el juicio de referencia y sobreesiendo definitivamente dichas actuaciones, siendo dicha resolución leída y publicada por el señor Juez municipal que la dictó.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho lesionado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.793)

(B.—4.801)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 881, de 1960, contra Hilario Gutiérrez Reyes, de cuarenta y seis años, casado, metalúrgico, hijo de Victoriano y de Antonia, natural de Valladolid, y sin domicilio fijo, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de diciembre de 1960, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto de no verificarlo, con reprensión privada, y a que pague las costas originadas en el indicado juicio.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.794)

(B.—4.802)

#### JUZGADO NUMERO 25

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste, número 25, ha dictado en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por esta, bajo el núm. 1.674, sentencia con fecha 2 de diciembre actual, por la que se condenó a Sebastián Sánchez Martínez y Concepción Muñoz Ruiz a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos y costas del juicio por iguales partes entre los dos.

Y para que sirva de cédula de notificación a los condenados antes mencionados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1960.

(B.—4.706)

#### COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid) y su comarca judicial.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas núm. 89, de 1960, por lesiones, contra Rafael Falcón Naranjo, de dieciocho años, soltero, natural de Alcobendas, con último domicilio conocido en carretera de Barajas, 4, y actualmente en paradero desconocido, se ha practi-

cado tasación de costas, integrada por las siguientes partidas:

Registro y póliza Mutualidad judicial (disposiciones 11 y 21 del Decreto de 18 de junio de 1959), 25 pesetas.

Tasa por diligencias previas y tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 115 pesetas.

Idem por ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.

Idem por cumplimiento tres cartas-órdenes (artículo 31, tarifa 1.ª), 75 pesetas.

Reintegro actuaciones (núm. 45, tarifas ley Timbre), 25 pesetas.

Derechos Médicos (Orden 29 de diciembre de 1935), 40 pesetas.

Gastos giro para su remisión, 3,20 pesetas.

Total, 313,20 pesetas.

Y por el presente se le da vista por término de tres días, a efectos de impugnación, y se le requiere para que dentro de los ocho días siguientes comparezca ante este Juzgado, calle Real, 10 (Colmenar Viejo), a satisfacer su importe y cumplir la pena de arresto de un día que le resulta impuesto por la sentencia firme dictada en 15 de octubre de 1960.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.549)

(B.—4.593)

#### CANILLAS-MADRID

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas-Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 424, de 1960, por hurto a José Cañete Miguel, contra Pedro Torres Pérez y Emilio García Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Canillas-Madrid, a 7 de diciembre de 1960.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental de este Distrito jurisdiccional, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Balbina Fernández Conde, de treinta y seis años, viuda, empleada, con domicilio en la calle de Florencio García, núm. 4, y José Cañete Miguel, de cincuenta y cinco años, hijo de Quintín y Escolástica, el cual se encuentra en ignorado paradero, y de otra, como denunciados, Emilio García Fernández, de dieciocho años, soltero, con domicilio en la calle de Sámbara, núm. 92, y Pedro Torres Pérez, de dieciocho años, soltero, con domicilio en la plaza de Navafria, núm. 5, primero derecha, por hurto; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Pedro Torres Pérez, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento; absolviéndose libremente de la falta que se le imputaba al también denunciado Emilio García Fernández, por falta de pruebas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Canillas-Madrid, a 7 de diciembre de 1960.—A. Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante José Cañete Miguel, el cual se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Canillas-Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.770)

(B.—4.770)

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas-Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 181, de 1960, seguidos en este Juzgado por lesiones, contra Josefa Jaime Navarro, Josefa Larse Ruiz y Asunción Larse Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Canillas-Madrid, a 6 de diciembre de 1960.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental de este distrito jurisdiccional, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, la Comisaría de Policía de La Concepción, y de otra, como denunciadas, Josefa Jaime Navarro, de veintiséis años, casada, sus labores, cuyo actual paradero se ignora; Josefa Larse Ruiz, de veinte años, soltera, sus labores, y domiciliada en el barrio de Moratalaz, polígono A, bloque 11, bajo C, y Asunción Larse Ruiz, de catorce años de edad, soltera, con igual domicilio que la anterior, por lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en estas actuaciones Josefa Jaime Navarro y Josefa Larse Ruiz, como autoras responsables de la falta origen de las mismas, a la pena de tres días de arresto menor a la primera y un día de arresto menor a la segunda, y al pago de las costas de este procedimiento por partes iguales; absolviéndose libremente a la también denunciada Asunción Larse Ruiz, por falta de pruebas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Canillas-Madrid, a 6 de diciembre de 1960.—A. Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Josefa Jaime Navarro, la cual se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Canillas-Madrid, a 6 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.769)

(B.—4.769)

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas-Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 591, de 1960, por lesiones a Concepción Mingo Sanz, contra Patricia E. Diffay y Catharine Mac Laoghliw, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Canillas-Madrid, a 6 de diciembre de 1960.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental de este distrito jurisdiccional, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Concepción Mingo Sanz, de veintitrés años, sirvienta, soltera, con domicilio en la calle de Verdeguer y García, núm. 7, y de otra, como denunciadas, Patricia E. Diffay, de veinte años, casada, y Catharine Mac Laoghliw, mayor de edad, casada, domiciliadas ambas en la calle de Caudillo de España, núm. 61, hotel, por lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en estas actuaciones Patricia E. Diffay y Catherine Mac Laoghliw, como autoras responsables de la falta origen de las mismas, a la pena de tres días de arresto menor a cada una y al pago de las costas de este procedimiento por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Canillas-Madrid, a 6 de diciembre de 1960.—A. Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a las condenadas Patricia E. Diffay y Catherine Mac Laoghliw, las cuales se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la

presente en Canillas-Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.768)

(B.—4.768)

#### ARGANDA DEL REY

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 78, de 1960, seguido en este Juzgado comarcal, contra Julia Sarabia Galisteo, por lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Arganda del Rey, 20 de noviembre de 1960.—El señor don Hipólito Santos García, Juez comarcal de la misma y su demarcación jurisdiccional, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio sobre faltas seguidas ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal, con motivo de lesiones de Julia Sarabia Galisteo, de veintidós años de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle de Tajos Altos, número 1, en demarcación del Puente de Vallecas...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julia Sarabia Galisteo, con las demás circunstancias personales y de domicilio que ya constan, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, en caso de impago, a un día de arresto menor sustitutorio por cada 25 pesetas que dejare de pagar, indemnización al perjudicado de este juicio del importe de 250 pesetas de valoración hecha por peritos en este expediente y al pago de las costas causadas en este juicio. Se ratifica la multa impuesta a la misma Julia Sarabia en el acto del juicio, por su incomparancia injustificada y por aplicación del número tercero del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se declara el sobreseimiento libre por cuanto a las lesiones sufridas a la expresada Julia Sarabia Galisteo.—H. Santos. (Rubricado.)

Publicación en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la condenada Julia Sarabia Galisteo, por no ser hallada en su domicilio y encontrarse en situación de paradero desconocido, expido la presente en Arganda del Rey, 29 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.592)

(B.—4.622)

#### AVISO

Don León Alonso de Antonio, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Apolinar Fernández Povedilla, número quince, hace constar que adquiere por traspaso establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Francos Rodríguez, número setenta y dos, a doña Ernestina Suero Haces, viuda de Angel López.

Lo que se anuncia para general conocimiento, interesando de los acreedores, si los hubiere, manifiesten sus créditos en término de ocho días a la deudora y al que suscribe, a partir de la fecha del presente anuncio.

(A.—18.972)

#### AVISO

Don Restituto Merino Antolínez, propietario del establecimiento de vinos sito en la plaza Julio Romero de Torres, número tres, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Aroca Romar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Manuel Aroca, Toledo, número ciento doce, teléfono 2272109.

(A.—18.977)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELÉFONO 2272109